

Expediente: 621/91
Carátula: CUSA MARIA VICTORIA Y LIDIA HORTENCIA C/ JURE DE WEBER OLGA Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 16/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CUSA MARIA VICTORIA-LIDIA HORTENCIA, -ACTOR/A
90000000000 - JURE DE WEBER, OLGA-DEMANDADO/A
90000000000 - JURE, LEON-DEMANDADO/A
90000000000 - JURE, MARIA ROSA-DEMANDADO/A
20173765178 - CUSA MARIA VICTORIA-LIDIA HORTENCIA, -ACTOR
90000000000 - JURE DE WEBER, OLGA-DEMANDADO
90000000000 - JURE, MARIA ROSA-DEMANDADO
90000000000 - BELTRAMINO VERA, SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - JURE, LEON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 621/91



H102325456701

JUICIO: CUSA MARIA VICTORIA Y LIDIA HORTENCIA c/ JURE DE WEBER OLGA Y OTROS s/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Proveyendo el escrito OTROS - POR: VALDEZ, JULIO GERARDO - 09/04/2025 22:41OTROS - POR: VALDEZ, JULIO GERARDO - 04/04/2025 21:12:

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

- 1) Atento lo solicitado, líbrese oficio a la Dirección General de Catastro, adjuntando copia certificada de la resolución de fecha 09/05/2013 y del plano de mensura a fin de que se sirva poner en vigencia el plano de Mensura, y remita el pertinente Certificado Catastral Vigente correspondiente al inmueble objeto de la presente acción. Líbrese oficio.
- 2) Asimismo líbrese oficio a la Dirección General de Rentas a fin de que determine el impuesto de sellos (art. 248) del inmueble objeto de la presente litis.
- 3) Se hace saber que para ordenar la expedición de la hijuela, se requiere que se encuentren abonados los honorarios de los letrados intervinientes, o que los mismos den carta de pago adjuntado los aportes correspondientes. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN 621/91.

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.